

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

366

Concepción,

12 AGO. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05, que fija Calendario anual de fecha 21 de Enero del 2019; en la Resolución N°1830 de fecha 07 de Septiembre de 2018, que delega facultades en los Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nro.173/164/2019 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra al Director Regional JUNAEB don GONZALO ARANEDA RUIZ como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío y en las Resoluciones N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N°07 de fecha 31 de Enero del 2019 de JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **4.913** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **4.212** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "*Estados de excepción*", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:
g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y **la resolución de estados de excepción que correspondan.***";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.*"

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de **59** solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, **19** corresponden a la solicitud de estado de excepción "Suspensión"; **26** a solicitudes de "Revisión por Nota"; **4** a solicitudes de "Revisión por Tramo"; y a **1** solicitudes de "Revisión por PSU".

Se han recepcionado de igual forma un total de **09** solicitudes para cambio de estado, de los cuales **03** corresponden a titulado: **06** a egresados. Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión", cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:

- Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión anual":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **19** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión Primer semestre"
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **1** estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre del año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión Segundo semestre"
 - e. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **7** estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre del año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - f. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **25** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **1** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":
 - Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media y 58 estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	25
		SUB TOTAL	25
	TOTAL GLOBAL		25

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **19** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	11
	SUPERIOR	Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	7
		SUB TOTAL	19
	TOTAL GLOBAL		19

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por **0** estudiantes de Enseñanza Media y **1** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA" POR	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO" POR	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN PSU" POR	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN" DE	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO CUARTO. – INGRESESE al sistema el estado de TITULADO a **03** estudiante de Educación Superior y estado EGRESADO a **06** estudiantes de Educación Superior , respecto de los cuales se reportó la finalización de su ciclo académico, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS/EGRESADOS	
SOLICITUD DE ESTADO TITULADO Y EGRESADO"	SUPERIOR	Estudiantes titulados de carrera pregrado	03	
		SUB TOTAL	03	
	SUPERIOR	Estudiantes egresados de carrera pregrado.	06	
		SUB TOTAL	06	
	TOTAL GLOBAL			09

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 4 : " Individualización de estudiantes respecto de los cuales se ingresa el estado TITULADO y EGRESADO para el año 2019"

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



GONZALO ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


AYTE/JPC/jpc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

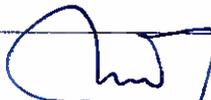
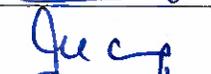
JUR N° 3303-2019

	REGISTRO	N° 06
	ACTA COMISION TECNICA BPR	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Lunes 12 de Agosto del 2019		
Lugar	Sala Graciela Lavín Junaeb Dirección Regional del Bío Bío		
Hora Inicio	10:00 horas	Hora Término	12,00 horas
Motivo	Sancionar estados especiales Beca Presidente de la República 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Ana Torres Echeverría	
Viviana Pino Ceballos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	
Lucía Vidal Lavín	
Jessica Parra Campos	
César Inzunza Monsalve	

3.- Temas Tratados.

<p>La Comisión técnica regional se reúne para sancionar estados especiales beca Presidente de la República, segundo semestre del 2019.</p> <p>Previo a la revisión de los casos recepcionados a la fecha, se establecen acuerdos con las integrantes referidos a una mejor gestión del proceso de renovación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los casos especiales presentados para revisión serán trabajados por los integrantes en la sesión correspondiente a cada mes. 2. Se remitirá a la red colaboradora un correo adjuntando los anexos que deben venir en cada solicitud, esto en consideración a que se han recibido formatos de años anteriores. 3. En esta sesión no serán considerados las apelaciones por tramo, por actualización de RSH, ya que la actualización según DN, está a junio y se debe esperar una nueva BBDD.
--

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	N° 06
	ACTA COMISION TECNICA BPR	Fecha:

En total se evalúan un total de **59** solicitudes cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro :

Solicitud	Nivel Superior	
	Aceptadas	Rechazadas
Apelación por nota	26	1
Apelación por tramo RSH	4	0
Apelación PSU	1	
Suspensión 1er. Semestre	1	
Suspensión 2do. Semestre	7	0
Suspensión anual	11	
Egresados	6	
Titulados	3	
Total	17	1
	59	

SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE :

Solicitud	SANCION	CRITERIO	
Suspensión 1° semestre	aceptada	2	Embarazo maternidad y cuidado del hijo
Suspensión 2° semestre	aceptada	2	Embarazo maternidad y cuidado del hijo
Suspensión 2° semestre	aceptada	5	Situaciones académicas
Suspensión 2° semestre	aceptada	5	Situaciones académicas
Suspensión 2° semestre	aceptada	5	Situaciones académicas
Suspensión 2° semestre	aceptada	5	Situaciones académicas
Suspensión 2° semestre	aceptada	5	Situaciones académicas
Suspensión 2° semestre	aceptada	6	Problemas económicos
Suspensión anual	aceptada	3	Preparación PSU
Suspensión anual	aceptada	3	Preparación PSU
Suspensión anual	aceptada	3	Preparación PSU
Suspensión anual	aceptada	3	Preparación PSU
Suspensión anual	aceptada	4	Cambio de carrera
Suspensión anual	aceptada	4	Cambio de carrera
Suspensión anual	aceptada	4	Cambio de carrera
Suspensión anual	aceptada	4	Cambio de carrera
Suspensión anual	aceptada	1	Situaciones de salud del grupo familiar
Suspensión anual	aceptada	1	Problemas económicos en el grupo familiar
Suspensión anual	aceptada	1	Situaciones del entorno que afecten el desempeño del estudiante

	REGISTRO	N° 06
	ACTA COMISION TECNICA BPR	Fecha:

APELACION POR TRAMO :

Solicitud	SANCION	CRITERIO	
Apelación por tramo	aceptada	2	Problemas económicos en el grupo familiar
Apelación por tramo	aceptada	2	Problemas económicos en el grupo familiar
Apelación por tramo	aceptada	2	Problemas económicos en el grupo familiar
Apelación por tramo	aceptada	2	Problemas económicos en el grupo familiar

APELACION POR NOTA :

Solicitud	SANCION	CRITERIO	
Apelación por nota	aceptada	1	Problemas de salud del estudiante
Apelación por nota	aceptada	1	Problemas de salud del estudiante
Apelación por nota	aceptada	1	Problemas de salud del estudiante
Apelación por nota	aceptada	1	Problemas de salud del estudiante
Apelación por nota	aceptada	1	Problemas de salud del estudiante
Apelación por nota	aceptada	1	Problemas de salud del estudiante
Apelación por nota	aceptada	2	Embarazo maternidad y cuidado del hijo
Apelación por nota	aceptada	2	Embarazo maternidad y cuidado del hijo
Apelación por nota	aceptada	2	Embarazo maternidad y cuidado del hijo
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	3	Problemas económicos en el núcleo familiar
Apelación por nota	aceptada	4	Situaciones de salud u otras circunstancias
Apelación por nota	aceptada	4	Situaciones de salud u otras circunstancias
Apelación por nota	aceptada	6	Situaciones de carácter académico
Apelación por nota	aceptada	6	Situaciones de carácter académico
Apelación por nota	aceptada	6	Situaciones de carácter académico
Apelación por nota	aceptada	6	Situaciones de carácter académico
Apelación por nota	RECHAZA DA	3	Tercera apelación

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	N° 06
	ACTA COMISION TECNICA BPR	Fecha:

Se recepcionan para la comisión quince solicitudes de estudiantes que la comisión no puede evaluar por no cumplir con los requisitos mínimos para apelar, en estos casos la nota de los estudiantes es inferior a 4,5.

Los casos que corresponden a SUPRESION del beneficio, serán remitidos a Dirección Nacional.

La comisión previa evaluación de casos presentados sanciona y acoge para resolución, los estados especiales rezagados del primer semestre 2019. Corresponde a una apelación PSU de la alumna Nicol Ramirez Soto, [REDACTED] apelación aceptada criterio 1, bajo rendimiento PSU.

El otro caso corresponde a la estudiante Bárbara Coronado Guzmán, RUT [REDACTED] suspensión 1er. Semestre año 2019, criterio 2, embarazo, maternidad y cuidado de hijo.

Todos los casos sancionados por la comisión, serán comunicados via oficio a la red colaboradora para que oportunamente le comunique al estudiante respecto al estado de su solicitud. Se incorporarán los casos evaluados en Resolución Regional.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable	Fecha compromiso
Establecer estado especial SINAB3	Equipo técnico	Agosto
Comunicación red colaboradora	Lucía Vidal	Agosto
Elaboración Resolución Exenta Regional	Jessica Parra	Agosto

ANEXO N° 1: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por Nota”, “Revisión por Tramo” y “Revisión por PSU”, y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019.”

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			AVENDAÑO	YAÑEZ	MICHEL ANTONIO	Apelación por nota
2			VALENCIA	VALENZUELA	MONSERRAT FERNANDA	Apelación por nota
3			TORRES	ZAPATA	DANIELA BELEN	Apelación Tramo RSH
4			ORTEGA	AGURTO	KATHERINA IGNACIA	Apelación por nota
5			MOLINA	MELLA	ALEJANDRA YURISAN	Apelación por nota
6			CARCAMO	MIRANDA	YASNA BEATRIZ	Apelación por nota
7			ALARCON	LEAL	NATALIA ELOISA	Apelación por nota
8			LAGOS	TRONCOSO	FERNANDA ESTEFANIA	Apelación por nota
9			POBLETE	CAMPOS	JORGE IGNACIO	Apelación por nota
10			SAAVEDRA	FERNANDEZ	MONSERRAT ALEXANDRA	Apelación por nota
11			MUÑOZ	HERNANDEZ	PATRICIO ORLANDO	Apelación por nota
12			HENRIQUEZ	SANHUEZA	IGNACIA ALEJANDRA	Apelación por nota
13			AGUILERA	IBACETA	CATHERINE BERNARDITA	Apelación por nota
14			TORO	MORALES	ERIC MAURICIO	Apelación por nota
15			MANRIQUEZ	ALMONACID	MATIAS ANDRES	Apelación por nota
16			CARRASCO	RIQUELME	NIZI JAEL	Apelación por nota
17			MORALES	JARA	FRANCISCA IGNACIA	Apelación por nota
18			PEÑA	SANDOVAL	ANA DEL CARMEN	Apelación por nota
19			SÁEZ	CISTERNAS	CONSTANZA GINETTE	Apelación por nota
20			TOLEDO	GONZALEZ	TAMARA SOLEDAD	Apelación por nota
21			FIGUEROA	CABRERA	MARCELA ALEJANDRA	Apelación por nota
22			DELGADA	COFRE	KATHERINE ALEJANDRA	Apelación Tramo RSH
23			IRRIBARRA	IBACACHE	JEAN PAUL	Apelación Tramo RSH
24			CARES	ARAVENA	JAIME DAVID	Apelación por nota
25			MELGAREJO	HERRERA	BRAYAN IGNACIO	Apelación por nota
26			PARRA	INOSTROZA	CLAUDIO HERNAN	Apelación por nota
27			RAMIREZ	SOTO	NICOL INES	Apelación por PSU
28			ÁVILA	SUAZO	FERNANDA SOFÍA	Apelación Tramo RSH
29			SEPÚLVEDA	ESCALONA	DANIELLA SCARLETTE	Apelación por nota
30			LUNA	LUNA	MOIRA ALEXANDRA	Apelación por nota

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión para el año 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CERNA	MORA	INGRID ELIZABETH	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR	ABRIL
2			SAAVEDRA	ESCOBAR	MATIAS IGNACIO	PREPARACIÓN PSU	JULIO
3			AMIGO	PEÑA	CLAUDIO VALENTINO	PREPARACION PSU	AGOSTO
4			BRANADA	MUÑOZ	MARIANA PAOLA	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	JULIO
5			FERNANDEZ	VELOSO	SEBASTIAN IGNACIO	CAMBIO DE CARRERA	AGOSTO
6			NOVOA	MORA	SCARLET	PREPARACION PSU	JULIO
7			RIVAS	PEREZ	LEONIDAS PARI	CAMBIO DE CARRERA	AGOSTO
8			SALDIAS	RUBILAR	JUANA ELENA	CAMBIO DE CARRERA	AGOSTO
9			TORRES	ROJAS	EMILIA ISABEL	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
10			JARPA	ZAMBRANO	CATHERINE	PREPARACION PSU	SIN CAR
11			VALDEBENITO	VARELA	CONSTANZA	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE	JULIO

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CORONADO	GUZMAN	BARBARA	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	SIN CAR

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION	ULTIMO MES CURSADO
1			CONTRERAS	LOPEZ	ANA ROSA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR	JULIO
2			CHAMORRO	SANZANA	GENESIS TAMARA	EMBARAZADA MATERNIDAD Y CUIDADOS DEL HIJO	AGOSTO
3			DIAZ	GONZALEZ	JULIZZA NOEMI	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR LOS ESTUDIOS	SEPTIEMBRE
4			NEIRA	TORRES	NURY KARINA	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR LOS ESTUDIOS	OCTUBRE
5			QUEZADA	RIOS	JAVIERA ELIZABETH	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR LOS ESTUDIOS	NOVIEMBRE
6			CABRERA	VEGA	YUDIZA FERNANDA	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR LOS ESTUDIOS	DICIEMBRE
7			ACUÑA	MONSALVE	SEBASTIÁN LUIS	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	ENERO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			CEBALLOS	RIVAS	MARLENNE LUCIA	CUANDO ES TERCERA APELACION EN ED. SUPERIOR

ANEXO N°4: Individualización de estudiantes respecto de los que se ingresa el estado de Egresado y Titulado para el año 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO INGRESADO EN EL SISTEMA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO
1			VILLARROEL	BUSTOS	MACARENA	TITULADO
2			ARIAS	ACEITUNO	LISBETTE ESCARLET	EGRESO
3			MORALES	LOPEZ	CAMILA NICOLE	EGRESO
4			RIOS	TORRES	BELEN ARACELI CONSTANZA	EGRESO
5			SALAZAR	YANEZ	TREICY YANINA RAQUEL	EGRESO
6			POBLETE	RIOS	JUDITH ALEJANDRA	TITULADO
7			SEPULVEDA	PAREDES	ELIZABETH FERNANDA	EGRESO
8			BURGOS	BURGOS	SEBASTIAN MAURICIO	EGRESO
9			VILLAVICENCIO	REYES	MICAELA ANETTE	TITULADO